



VI REUNIÓN BILATERAL  
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN  
DEL ACUERDO SOBRE  
TRANSPORTE INTERNACIONAL  
TERRESTRE DEL  
PERÚ Y CHILE



**ACTA DE LA VI REUNIÓN BILATERAL DE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN  
DEL ACUERDO  
SOBRE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE  
DEL PERÚ Y CHILE.**

**Lima, 16 y 17 de junio de 2011.**

En la ciudad de Lima, durante los días 16 y 17 del mes de junio de dos mil once, se reunieron las delegaciones de los Organismos de Aplicación del Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre del Perú y Chile para realizar su VI Reunión Bilateral.

El señor Hjalmar Marangunich Rachumi, Viceministro de Transportes, en representación del Doctor Enrique Cornejo Ramírez, Ministro de Transportes y Comunicaciones del Perú, dio su cordial bienvenida a la Delegación de Chile, presidida por la Dra. Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes; destacando la importancia del evento, el cual indicó representa una buena oportunidad para intercambiar ideas y experiencias que contribuyan al desarrollo de países hermanos como el Perú y Chile. Al mismo tiempo, manifestó su certeza de que las metas previstas para el referido evento serán superadas largamente, en atención al compromiso que mantienen ambos países de impulsar el desarrollo del transporte terrestre, y por ende del comercio y turismo bilateral.

Seguidamente, hizo una breve reseña de los logros alcanzados en la mitigación de los accidentes de tránsito, haciendo especial énfasis en la significativa reducción de los índices en el número de accidentes y de víctimas, mejorando las condiciones de seguridad vial en el país. Indicó asimismo, que estos logros son prueba del desarrollo de las acciones de control de los servicios de transporte terrestre y del mejoramiento de la infraestructura vial en el Perú, con la participación del sector privado mediante concesiones.

Por su parte, la señora Gloria Hutt Hesse, Subsecretaria de Transportes de Chile, agradeció la bienvenida brindada, coincidiendo con las expresiones formuladas por el Director General de Transporte Terrestre del Perú y manifestó su confianza en que el trabajo que se realizará será fructífero.

Además destacó la necesidad de anticipar soluciones que aseguren la conectividad de personas y carga en los volúmenes proyectados a partir del crecimiento económico de los dos países. Hizo énfasis también, en la necesidad de incorporar elementos de calidad y diversidad en los servicios para responder a los requerimientos de las personas.

La lista de asistentes se adjunta como **Anexo 1**.

A continuación, el Jefe de la Delegación Peruana hizo presente, por acuerdo de la reunión de coordinación entre ambas delegaciones, la Agenda de Trabajo, contenida en el **Anexo 2** de la presente acta, cuyo desarrollo es el siguiente:

1



VI REUNIÓN BILATERAL  
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN  
DEL ACUERDO SOBRE  
TRANSPORTE INTERNACIONAL  
TERRESTRE DEL  
PERÚ Y CHILE



## TRANSPORTE DE PASAJEROS

### 1. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE HABILITEN PARA EL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PASAJEROS.

La Delegación del Perú expuso las características de los vehículos habilitados al transporte internacional terrestre de pasajeros contenidas en el documento de trabajo "Características Técnicas de los vehículos que se destinan en el Servicio de Transporte Internacional Terrestre de Pasajeros, al amparo del artículo 31 del ATIT", presentada en la V Reunión Bilateral. Dicha presentación forma parte como **Anexo 3** de la presente Acta. Al respecto, la Delegación de Chile señaló que si bien su país no contaba con una legislación específica, sobre todos los puntos contenidos en el documento que se agrega como **Anexo 3**, menciona que si tienen normas de antigüedad de los vehículos que realizan transporte internacional, que en su caso es de diez años máximo, para prestar servicios que excedan un recorrido de 80 kilómetros; así como también, normativa sobre exigibilidad de cinturón de seguridad.

Conforme a lo expresado, en cuanto a las demás condiciones o especificaciones señaladas en el documento referido, señaló que requerían de un mayor análisis en reuniones técnicas que podrían arribar a conclusiones para una regulación homologada sobre esta materia.

Adicionalmente a ello, la Delegación del Perú, a través de la Superintendente de Transportes de Persona, Carga y Mercancía – SUTRAN, a manera de información, realizó una presentación sobre la experiencia del uso del GPS en el control de la velocidad de los ómnibus del transporte terrestre de pasajeros en el Perú, remarcando los resultados positivos respecto de la reducción de los accidentes de tránsito y del número de víctimas provocados por éstos, solicitando a la Delegación Chilena información sobre los instrumentos que utiliza para el control de este aspecto.

Por su parte, la Delegación de Chile manifestó que en su país se controla la velocidad mediante el tacógrafo y que incluso puede tener características de dispositivo electrónico.

Finalmente, ambas delegaciones se comprometieron a continuar con el análisis de este tema mediante una reunión técnica que convocará la Delegación de Chile para el segundo semestre de 2011.

### 2. INCREMENTO DE FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA RUTA LIMA-SANTIAGO-LIMA.

Después del análisis del periodo experimental del incremento de dos frecuencias en la ruta Lima - Santiago y viceversa, acordada en la V Reunión Bilateral, ambas delegaciones concluyeron en lo siguiente:



VI REUNIÓN BILATERAL  
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN  
DEL ACUERDO SOBRE  
TRANSPORTE INTERNACIONAL  
TERRESTRE DEL  
PERÚ Y CHILE



- a) Ratificar el incremento de dos frecuencias adicionales del periodo experimental como definitivas; en consecuencia, el servicio de transporte internacional terrestre de pasajeros en la ruta Lima – Santiago y viceversa, será prestado en forma definitiva con cuatro frecuencias semanales.
- b) Establecer seis frecuencias adicionales, en la ruta antes mencionada, de manera experimental por un año, realizando bilateralmente un análisis respecto de la demanda del servicio que permita a las autoridades determinar el número total de frecuencias requeridas para cubrir adecuadamente dichas rutas. Para el análisis mencionado, la Delegación chilena se comprometió a desarrollar una encuesta de origen – destino para evaluar la demanda potencial.

Respecto al otorgamiento de los permisos para el periodo experimental de las seis frecuencias adicionales, ambas delegaciones acordaron que éstos tengan la condición de precarios (provisionales), otorgándose un plazo de seis meses para el establecimiento o actualización de las reglas que deben cumplir los operadores para acceder a estos permisos. Al finalizar el plazo acordado se otorgarán dichos permisos. El periodo experimental será establecido mediante intercambio de comunicaciones escritas entre los titulares de los Organismos de Aplicación de la ATIT.

**3. ESTABLECIMIENTO DE NUEVAS TRAZAS (RUTAS) DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PASAJEROS ENTRE EL PERÚ Y CHILE.**

En concordancia con lo señalado en el Acta de la V Reunión Bilateral, ambas delegaciones acordaron establecer la ruta Iquique – Cusco y viceversa, con dos frecuencias semanales en forma definitiva para cada parte, debiéndose otorgar los permisos correspondientes después de los seis meses contados a partir de la firma de la presente Acta, periodo en el cual el Perú establecerá las reglas aplicables en su país para el otorgamiento de dichos permisos.

Respecto a las rutas Iquique – Tacna y viceversa, y Arica – Arequipa y viceversa, se acordó realizar un estudio que comprenda las dimensiones de la demanda potencial, cantidad de viajes, impacto en los servicios de transporte de pasajeros entre Tacna y Arica y número de frecuencias, debiendo para ello realizar una encuesta origen – destino, así como la consulta a los registros de turismo, desagregando los informes de origen y destino, debiendo presentarse al 15 de diciembre del 2011 el informe sobre el avance logrado.

A efectos de materializar el estudio se estableció como puntos de contacto a los señores Pablo Ortiz, por la Delegación de Chile, y Jesús Tapia, por parte de la Delegación del Perú.

Finalmente de existir planteamientos de rutas adicionales, se deberá realizar las propuestas con los argumentos técnicos correspondientes por correo electrónico para ser evaluadas en la siguiente reunión.



VI REUNIÓN BILATERAL  
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN  
DEL ACUERDO SOBRE  
TRANSPORTE INTERNACIONAL  
TERRESTRE DEL  
PERÚ Y CHILE



**4. TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS EN LOS VEHÍCULOS HABILITADOS AL TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE DE PASAJEROS.**

Después de intercambiar comentarios sobre este tema, ambas delegaciones concluyeron que el objeto es sólo el transporte de encomiendas en las bodegas de los vehículos habilitados al transporte internacional terrestre de pasajeros; no comprendiendo la admisión en origen, la clasificación y la entrega en destino, aspectos que deben realizarse conforme las normas internas de cada país, y aprobaron el Acuerdo del Transporte de Encomiendas en Ómnibuses habilitados al Transporte Internacional Terrestre de Pasajeros entre el Perú y Chile, que forma parte de la presente Acta como **Anexo 4**, salvo lo correspondiente al valor de la encomienda transportada que deberá ser concordado por las Aduanas de ambos países, dentro del plazo de noventa (90) días contados a partir de la suscripción de la presente Acta. Lo concordado por las autoridades aduaneras se incorporará al presente Acuerdo.

A efectos de agilizar la consulta y por ende la aplicación del Acuerdo, las Aduanas de ambos países se comunicarán por correo electrónico. Al respecto se señaló como punto de contacto de la Aduana del Perú, a los señores Luciano Alvarado y Jorge Torres, comprometiéndose la Delegación de Chile en informar la designación dentro de un plazo de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la firma de la presente Acta.

Para la aplicación del presente acuerdo, ambas delegaciones convinieron:

- a) Por la urgencia de atender la demanda de este servicio, consultar a sus respectivas autoridades aduaneras, si el Acuerdo sobre el Transporte de Encomiendas aprobado en la presente reunión, es suficiente para su aplicación por ambos países.
- b) Sin perjuicio del resultado de la consulta señalada en el literal anterior, realizarán el trámite de firma del acuerdo como protocolo adicional al ATIT en el marco de ALADI.

**5. ACCESO DE EMPRESAS PERUANAS A TERMINAL TERRESTRE DE SANTIAGO.**

La Delegación del Perú solicitó a la Subsecretaría de Transportes de Chile interponer sus buenos oficios ante la Administración del Terminal Terrestre de la ciudad de Santiago, a efectos que la empresa Cruz del Sur SAC pueda acceder a un stand para ofrecer su servicio de transporte. La Delegación de Chile accedió a dicha petición comprometiéndose a realizar las gestiones correspondientes; sin embargo, informó que la administración del terminal de la ciudad de Santiago era privada por concesión municipal, adicionalmente a ello señaló que la normatividad chilena es flexible permitiendo la oferta y venta del servicio en lugares distintos al terminal.



VI REUNIÓN BILATERAL  
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN  
DEL ACUERDO SOBRE  
TRANSPORTE INTERNACIONAL  
TERRESTRE DEL  
PERÚ Y CHILE



**6. TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS ENTRE TACNA Y ARICA:  
CAMBIO DE MOTOR DEL VEHÍCULO.**

Después de señalar que en el Grupo Mixto de transporte fronterizo Tacna – Arica y el Comité de frontera Perú – Chile, se estableció el plazo para el cambio de motor de los vehículos habilitados al transporte fronterizo de pasajeros Tacna – Arica que expiró el 01 de enero de 2010, ambas delegaciones ratificaron este acuerdo que está orientado a la seguridad en la prestación del servicio de transporte; adicionalmente se comprometieron a realizar en el seno del Grupo Mixto de transporte fronterizo Tacna – Arica, un análisis sobre el tipo idóneo de vehículo para dicho servicio.

**TRANSPORTE DE CARGA**

**7. DOCUMENTOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE DE MATERIALES Y  
RESIDUOS PELIGROSOS QUE DEBEN PORTARSE EN EL VEHÍCULO.**

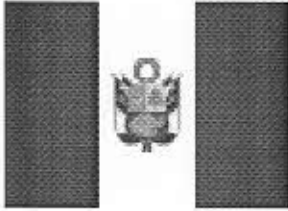
Ambas delegaciones, después de analizar el tema, acordaron conformar un grupo especializado para analizar técnicamente el transporte terrestre de materiales peligrosos, que comprenda el examen de las normativas nacionales y la norma de MERCOSUR, en tanto, se continuará implementando el acuerdo adoptado en la IV Reunión Bilateral, debiendo portarse en la operación de transporte la documentación que permita identificar el material peligroso y las instrucciones escritas que se deben seguir en caso de accidente, las que se consignarán junto al nombre del producto, su clase, número de Naciones Unidas y número de teléfono de emergencia, basados en la Hoja de Datos de Seguridad, así como los instrumentos para el caso de emergencias conforme a dicha Hoja.

La conformación del grupo especializado, la fecha y lugar de reunión, así como demás aspectos relacionados serán coordinados por los Organismos Nacionales de Aplicación de la ATIT, en el plazo de treinta días contados a partir de la suscripción de la presente Acta.

**8. MULTAS A TRANSPORTISTAS POR INFRACCIONES ADUANERAS.**

Ante la preocupación de la Delegación de Chile sobre las sanciones impuestas a sus transportistas por infracciones aduaneras aplicadas por la Aduana del Perú, ambas delegaciones acordaron:

- a) Realizar una reunión técnica entre las autoridades Aduaneras de ambos países, en la ciudad de Tacna en el mes de Julio de 2011, para analizar la problemática existente, a fin de determinar la situación real y las alternativas de solución y ver la posibilidad de homologar los procedimientos aduaneros aplicables respectivos.



VI REUNIÓN BILATERAL  
DE ORGANISMOS DE APLICACIÓN  
DEL ACUERDO SOBRE  
TRANSPORTE INTERNACIONAL  
TERRESTRE DEL  
PERÚ Y CHILE



- b) Difundir en ambos países las normas aduaneras para conocimiento de los operadores del servicio de transporte terrestre, haciendo énfasis en los operadores de transporte terrestre de carga que realizan el servicio mediante permisos ocasionales.
- c) Realizar eventos bilaterales de capacitación dirigidos a los operadores y autoridades de control fronterizo.

### TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA

#### 9. ANÁLISIS DE PESOS Y DIMENSIONES VEHICULARES.

Después del intercambio de comentarios, ambas delegaciones concluyeron en lo siguiente:

- a) En cumplimiento del compromiso adoptado en la V Reunión Bilateral, la Delegación del Perú proporcionó a la Delegación de Chile el vínculo electrónico para acceder y consultar las normas vigentes en el Perú sobre pesos y dimensiones vehiculares:

[www.proviasnac.gob.pe/frmAutorizacionesEspeciales.aspx?idmenu=158](http://www.proviasnac.gob.pe/frmAutorizacionesEspeciales.aspx?idmenu=158)

Por su parte, la Delegación de Chile mencionó que las normas sobre dimensiones están contenidas en la Resolución No. 1 de 1995 del Ministerio de Transportes, y la correspondiente a pesos es una regulación del Ministerio de Obras Públicas que está contenida en el Decreto Supremo 158 de 1980.

- b) Identificar las dificultades que se presentan en el transporte internacional terrestre por aplicación de las normas de pesos y dimensiones vehiculares, acordando para el efecto, conformar un grupo de trabajo integrado por las autoridades de infraestructura vial y de transportes, a efectos de realizar un análisis de las normas de cada país y de la norma de MERCOSUR, con miras a su armonización. Dicho grupo se reunirá en forma conjunta en la oportunidad mencionada en el punto 1 de la presente Acta.

#### 10. SISTEMA DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS DE APLICACIÓN DEL ATIT DEL PERÚ Y CHILE.

Ambas delegaciones coincidieron en la necesidad de implementar un web service para conocer en tiempo real la información actualizada respecto de las autorizaciones y habilitaciones vehiculares y otros relacionados al transporte internacional terrestre bilateral. Para tal efecto acordaron como plazo máximo, el mes de diciembre de 2011, para intercambiar, en coordinación con sus autoridades aduaneras, información respecto del formato, datos y otros que permita construir dicho programa, en lo posible homologado con el sistema puesto en aplicación por MERCOSUR.

